



0000 002



**Ab. S. Ivole Zurita Zambrano**  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



**CONVERSION DE LAS ACCIONES DE  
SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL  
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,  
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO,  
CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA  
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
ODORISIO S.A.....**

**CUANTIA: US\$ 3.000,00**

*240000*

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Veinticuatro de Octubre del Dos Mil, ante mí, abogado

**SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía **ODORISIO S.A.**, representada

por el señor **ARMANDO ARREGUI DAVILA** quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**; según consta de

la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Babahoyo, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de

**"CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO,** sobre cuyo objeto y resultados

esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR**

**NOTARIO:** Sirvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su

*[Firma manuscrita]*





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

0000 003



**ODORISIO S.A.**, celebrada el Veinticuatro de Octubre del Dos Mil, resolvió

realizar la conversión de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América; Fijar el Capital Autorizado en OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el capital suscrito en TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de TRES MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que la compañía contará con un capital suscrito de **CUATRO MIL DOLARES** de Estados Unidos de América; Cambiar el Domicilio de la Compañía de la Ciudad de Guayaquil a la Ciudad de Babahoyo y Reformar los artículos **CUARTO, QUINTO, SEXTO, DECIMO TERCERO, VIGESIMO SEPTIMO Y VIGESIMO OCTAVO** del estatuto social de la compañía **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES**.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor SR. ARMANDO ARREGUI DAVILA, por los derechos que representa de la Compañía **ODORISIO S.A.**, en su calidad de Gerente General, declara: **UNO)** Realizar la conversión de las acciones de sucres a dólares y aumentado el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América; **DOSS)** Fijación del Capital Autorizado, **TRES)** Aumento del Capital Suscrito, **CUATRO)** Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social, el Capital suscrito ha sido aumentado a la cantidad de **CUATRO MIL** dólares de Estados Unidos de América, mediante la emisión de **TRES MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de manera que el nuevo Capital Social de la misma es de **US\$ 4.000 Dólares** de Estados Unidos de América (**CUATRO MIL** dólares de Estados Unidos de América) dividido en **CUATRO MIL** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas **TRES)** Que las **TRES MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar

*[Firma manuscrita]*

cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ODORISIO S.A.**, de fecha Veinticuatro de Octubre del Dos Mil; **CUATRO**) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado los artículos Cuarta, Quinta, Sexta, Décimo Tercero, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los estatutos social de la Compañía en la forma establecida en la ante mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Veinticuatro de Octubre del dos mil. **CINCO**) Se deja constancia que los accionistas de la compañía son de nacionalidad Ecuatoriana. SEIS) Yo, **ARMANDO ARREGUI DAVILA** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente General, y por tanto representante legal de la Compañía denominada **ODORISIO S.A.**, ante usted y dentro del trámite de **CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUQUES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO**, de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el veinticuatro de Octubre del dos mil, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: **ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE.** DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ODORISIO S.A., CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL.- En la ciudad de Babahoyo, al veinticuatro de

*Arregui Davila*

*Arregui Davila*

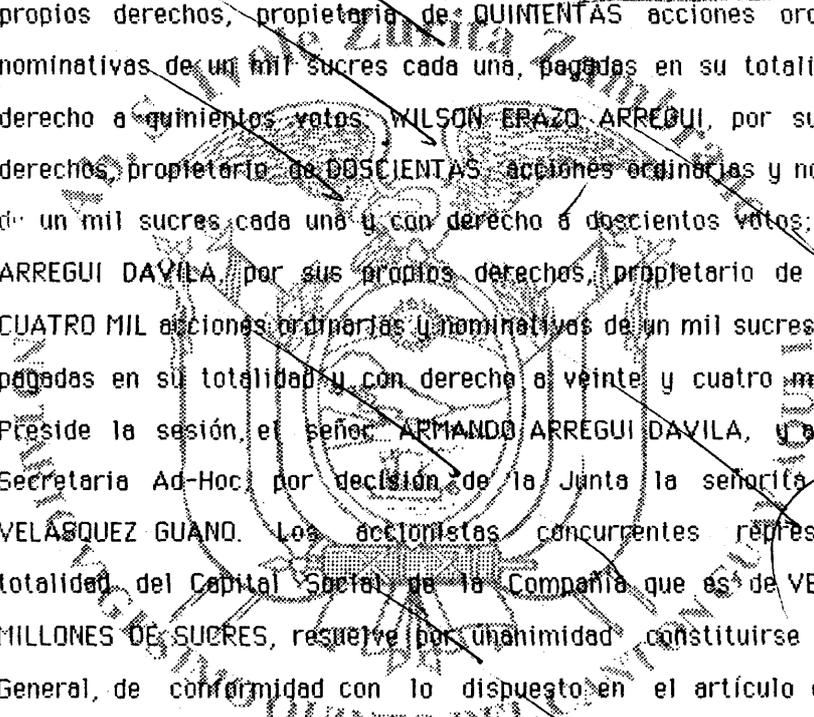


0000 004



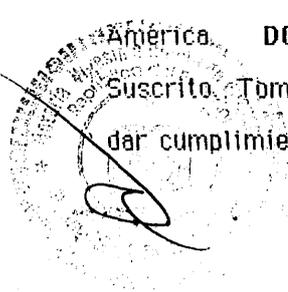
**b. S. Ivole Zurita Zambrano**  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAS

El día 10 de abril del dos mil, a las dieciseis horas, en las oficinas situadas en Kilometro 2 1/2 Vía Flores (Babahoyo Los Ríos)., se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **ODORISIO S.A.** con la concurrencia de los accionistas ANA ARREGUI DAVILA, por sus propios derechos, propietaria de TRECIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trecientos votos; GLADYS ARREGUI DAVILA, por sus propios derechos, propietaria de QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a quinientos votos; WILSON BRAZO ARREGUI, por sus propios derechos, propietario de DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y con derecho a doscientos votos; ARMANDO ARREGUI DAVILA, por sus propios derechos, propietario de VEINTE Y CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a veinte y cuatro mil votos. Preside la sesión, el señor ARMANDO ARREGUI DAVILA, y actúa como Secretaria Ad-Hoc por decisión de la Junta la señorita MARIANA VELASQUEZ GUANO. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: **UNO.-** Conversión de las acciones de sucres a dólares y Elevación del valor nominal de las acciones; **DOS.-** Fijación del Capital Autorizado; Aumento del Capital Suscrito **TRES.-** Cambio de Domicilio; y **CUATRO.-** y Reforma del Estatuto.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum



*[Firma manuscrita]*

reglamentario, por lo cual el Gerente General declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.-** Conversión de las acciones de sucres a dólares y aumento del valor nominal de las acciones. Toma la palabra el Gerente General y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto se mociona que se realice la conversión del valor de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y se aumente el valor nominal de las acciones a un dólar de la Estados Unidos de América, moción que la Junta General de Accionista acepta por unanimidad, resolviendo realizar la conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y aumentar el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América. Por lo cual las acciones que poseen los accionistas en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: ANA ARREGUI DAVILA, doce acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América; GLADYS ARREGUI DAVILA, veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América; WILSON ERAZO ARREGUI, ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América, ARMANDO ARREGUI DAVILA, novecientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América. **DOS.-** Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito. Toma la palabra el Gerente General y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y nueve. uno. uno. uno.





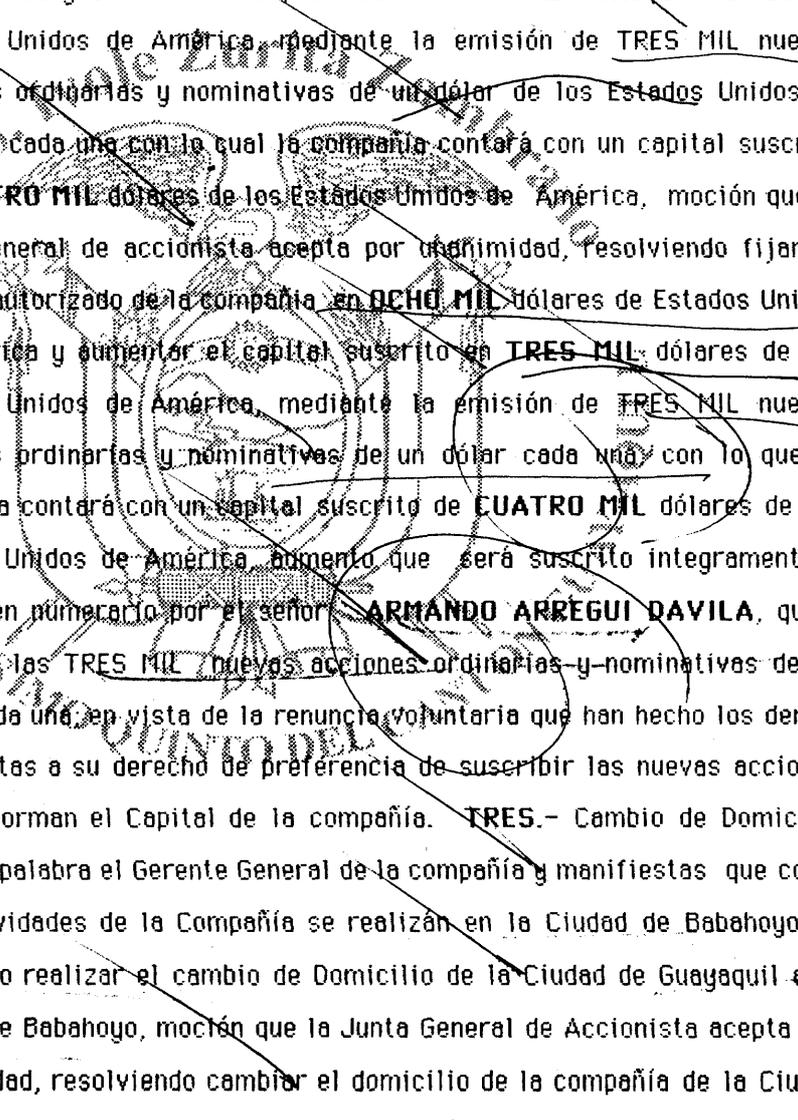
Ab. S. Ivole Zurita Zambrano  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

0000 005



tres, cero cero ocho; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor XAVIER MUÑOZ CHAVEZ, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial el dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a la Fijación del Capital Autorizado en **OCHO MIL** dólares de Estados Unidos de América y aumentar el Capital Suscrito en **TRES MIL** dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de **TRES MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una con lo que la compañía contará con un capital suscrito de **CUATRO MIL** dólares de los Estados Unidos de América, moción que la junta general de accionista acepta por unanimidad, resolviendo fijar el capital autorizado de la compañía en **OCHO MIL** dólares de Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito en **TRES MIL** dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de **TRES MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una con lo que la compañía contará con un capital suscrito de **CUATRO MIL** dólares de los Estados Unidos de América, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario por el señor **ARMANDO ARREGUI DAVILA**, quien suscribe las **TRES MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, en vista de la renuncia voluntaria que han hecho los demás accionistas a su derecho de preferencia de suscribir las nuevas acciones que conforman el Capital de la compañía. **TRES.-** Cambio de Domicilio Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiestas que como las actividades de la Compañía se realizan en la Ciudad de Babahoyo es necesario realizar el cambio de Domicilio de la Ciudad de Guayaquil a la Ciudad de Babahoyo, moción que la Junta General de Accionista acepta por unanimidad, resolviendo cambiar el domicilio de la compañía de la Ciudad

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL



...necesario reformar las atribuciones del **PRESIDENTE** de la compañía y suprimir las funciones del **VICEPRESIDENTE**, moción que la Junta General de Accionista acepta por unanimidad, resolviendo reformar los respectivos artículos en lo referente a la administración representación legal y subrogación. Como consecuencia de la conversión de las acciones de sucres a dólares que conforma el capital de la Compañía, Aumento del Valor Nominal de las Acciones en un dólar de los Estados Unidos de América, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Cambio de Domicilio y otras reformas, la Junta General de accionista resuelve reformar los artículos **CUARTO, QUINTO, SEXTO, DECIMO**

**TERCERO, VIGESIMO SEPTIMO Y VIGESIMO OCTAVO** del estatuto social de la compañía, los mismos que dirán **ARTICULO CUARTO:** El domicilio principal de la compañía es la Ciudad de Babahoyo, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.

**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTA. ARTICULO**

**QUINTO:** El Capital Autorizado de la Compañía es de **OCHO MIL** dólares de Estados Unidos de América (US\$ 8.000,00) y el Capital Suscrito es de **CUATRO MIL** dólares de Estados Unidos de América (US\$ 4.000,00) dividido en **CUATRO MIL** acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionista;

**ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al cuatro mil inclusive, y serán firmadas por el Gerente General de la compañía

**CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO:** El Gobierno de la Compañía



# ODORISIO S.A.

OBRAS DE DESARROLLO, RELLENO Y SERVICIOS  
DE EQUIPOS CAMINEROS  
DIRECCION: KM 2 1/2 VIA FLORES  
730988 - 732333 - 732308 - 732354 FAX: 730682  
BABANOYO - LOS RIOS - ECUADOR



0000 006

Guayaquil, 4 de Mayo de 1998

Señor  
Armando Arregui Dávila  
Ciudad.

De Nuestras Consideraciones:

Cúmplenos en informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ODORISIO S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acuerdo de **reelegirlo a Usted GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **cinco años** con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

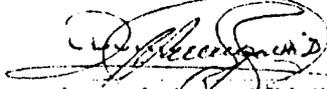
En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

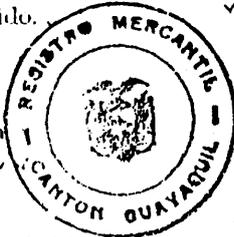
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falqués Ayala, el 18 de Noviembre de 1992/ la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 28 de Diciembre de 1992. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Ab. Marcos Díaz Casquete/ el 12 de Julio de 1994/ inscrita en el Registro Mercantil en el mismo Cantón el 18 de Agosto de 1994/ se procedió a reformar los Estatutos y aumentar el Capital de la compañía antes en mencionada.

Muy Atentamente,

  
Mariana Velásquez Gunnos  
SECRETARIA AD-HOC  
DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía ODORISIO S.A., para el cual he sido elegido.

  
Armando Arregui Dávila  
**GERENTE GENERAL**  
C.I. # 020044804-1



Guayaquil, 4 de Mayo de 1998

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de **Gerente General**  
Folio(s) **38.803-38.804** Registro Mercantil No.  
**9994** Repertorio No. **15.383**  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, **20 de Mayo de 1998**



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000 007



corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La

administración de la Compañía se ejecutará a través del Presidente, Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes

+ estatutos; **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.** Son atribuciones y deberes

del Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y

suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin

más limitaciones que las señaladas en estos Estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo

su responsabilidad; abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) suscribir pagares,

letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las

formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores

del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la

contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le

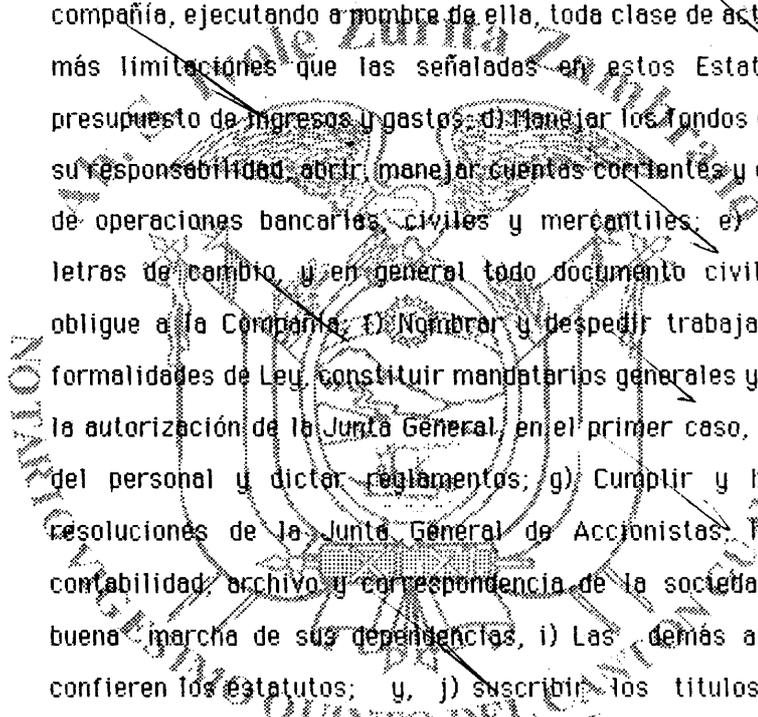
confieren los estatutos; y, j) suscribir los títulos de acciones de la Compañía.- En el caso de falta, ausencia o impedimento para actuar el

Gerente General, será reemplazado por el Presidente quien lo subrogará al Gerente General siendo aprobado por la Junta General de Accionistas;

+ **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** El Presidente de la Compañía tendrá los

siguientes deberes y atribuciones a) Convocar a Junta General de Accionistas; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General;

y c) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente



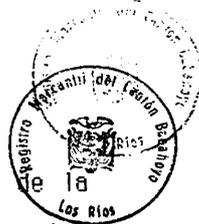
*[Firma manuscrita]*

General de la Compañía o la Junta General de la misma el Presidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en el caso en que subrogue al Gerente General de conformidad con lo establecido en el artículo anterior. **HASTA AQUI LOS ARTICULOS REFORMADOS.** - Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de Conversión de las acciones de sucres a dolares, aumento del valor nominal de las acciones, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital suscrito, Cambio de Domicilio y Reforma del estatuto social. Finalmente el Gerente General manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan, b.- Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Gerente General de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia los accionistas, el Gerente General y la suscrita secretaria que certifica. Firmado) **SRTA. ANA ARREGUI DAVILA**; Firmado) **GLADYS ARREGUI DAVILA**; Firmado) **WILSON ERAZO ARREGUI**; Firmado) **ARMANDO ARREGUI DAVILA**; Firmado) **MARIANA VELASQUEZ GUANO**. Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmado: **SRTA. MARIANA VELASQUEZ GUANO**. Secretaria Ad-Hoc de la Junta. Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento



S. Ivole Zurita Zambrano  
 OTARIO VIGESIMO QUINTO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

0000 008



del SR. ARMANDO ARREGUI DAVILA, como Gerente General de la  
 Compañía, ODDORISIO S.A. Hasta aquí la minuta y sus documentos  
 habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto,  
 quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después  
 de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al  
 compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, El Notario. En un solo  
 acto.-

Por la Compañía ODDORISIO S.A.

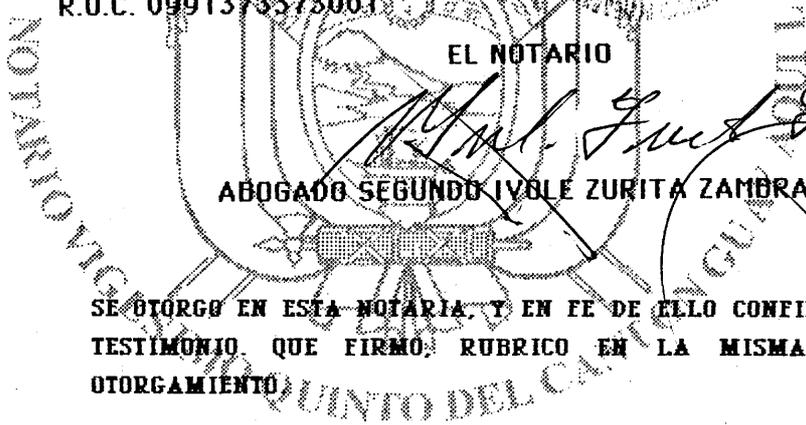
*Arregui Davila*  
 SR. ARMANDO ARREGUI DAVILA  
 C.C. 020044804-1  
 C.V. 0007-137  
 R.U.C. 0991373373001

EL NOTARIO

*Segundo I. Zurita Zambrano*  
 ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER  
 TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU  
 OTORGAMIENTO

*Segundo I. Zurita Zambrano*  
 M. Segundo I. Zurita Zambrano  
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ODORISIO S.A. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. 01-G-DIC-0003854 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 5 DE ABRIL DEL 2001 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.- VALE ENMENDADO No. 01-G-DIC-0003854.-



*J. José Zurita Zambrano*  
Dr. J. José Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

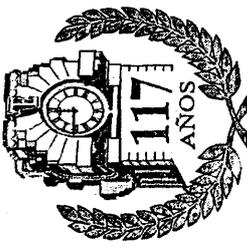
*DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No. 01-G-DIC-0003854, de fecha cinco de abril del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la de Babahoyo y, la reforma de estatutos de la compañía ODORISIO S.A. - Guayaquil, Mayo 30 del 2001.-*

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

MIERCOLES  
Precio al público en todo el País  
US \$0,20  
www.telegrafo.com.ec

# EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



2 secciones • 18 páginas

Guayaquil, miércoles 18 de abril del 2001

• Edición No. 42.394

0000 009



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ODORISIO S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE BABAHOYO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía ODORISIO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 18 de noviembre de 1992, aprobada mediante Resolución No. 9-2-1-1-0003118 el 21 de diciembre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de agosto de 1994.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ODORISIO S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 24 de octubre del 2000, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-G-DIC-0003854 el 5 de abril del 2001.
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Armando Arregui Dávila, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01-G-DIC-0003854 de 5 de abril del 2001, aprobó el cambio de domicilio de la compañía ODORISIO S.A., de la ciudad de Guayaquil, a la de Babahoyo, el capital autorizado en OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el aumento de capital por TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ODORISIO S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Los Artículos que se forman son los siguientes: ARTICULO CUARTO: El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Babahoyo y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior... ARTICULO QUINTO: El capital Autorizado de la Compañía es de OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8.000,00) y el Capital Suscrito es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.000,00) dividido en CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una... ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al cuatro mil inclusive... ARTICULO DECIMO TERCERO: El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo, la administración de la Compañía se ejecutará a través del Presidente, Gerente General... ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Son atribuciones y deberes del Gerente General ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía...; ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: El Presidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: Convocar a Junta General de Accionistas...

Guayaquil, 9 de abril del 2001

AB. MAURICIO TRÚJILLO ARIZAGA  
Secretario General de la Intendencia  
de Compañías de Guayaquil (E)

0000 010



**CERTIFICO:** Que en la presente fecha, queda inscrita la Escritura Pública de **CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ODORISIO S.A.**, bajo el N° 5 que corre a fojas 26 a la 36 y anotada con el Repertorio N°5126 del Registro Mercantil a mi orden.-Babahoyo, veinticuatro de Julio del dos mil dos.-Lo certifico.- Registrador Mercantil.-



Ab. Nelson Max Márquez Ramírez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHoyo

**RAZON :** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la resolución N° 01-G -DIC- 0003854 de fecha 5 de Abril del 2001 dictada por el Ab. Jorge Plaza Arosemena **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, queda marginada la Escritura Pública de **CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ODORISIO S.A.** en el folio N° 40 de la inscripción 7 de fecha 24 de Julio del 2002.-Babahoyo, veinticuatro de Julio del dos mil dos.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-



Ab. Nelson Max Márquez Ramírez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHoyo

Ab. Nelson Max Márquez Ramírez

Registrador Mercantil del cantón Babahoyo

**C E R T I F I C O :** *Que la fotocopia de la Escritura Pública de CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ODORISIO S.A., que antecede es igual a su original, que se encuentra inscrita con fecha 24 de Julio del 2002.-Babahoyo, trece de noviembre del dos mil dos.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-*



*[Handwritten signature]*  
Ab. Nelson M. [illegible]  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHYO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



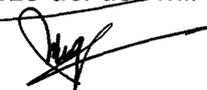


Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

0000 011

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

*1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0003854, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 5 de Abril del 2001, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, Cambio de Domicilio de la compañía **ODORISIO S.A.** de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Babahoyo, y Reforma del Estatuto; de fojas 3.234 a 3.251, número 236 del Registro Industrial y anotada bajo el número 7.082 del Repertorio. - 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. - 3.- Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, diecinueve de Marzo del dos mil tres.-*

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo

\$ 15,68

Orden: 21960  
Legal: Angel Aguilar  
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo  
Depurador: Marianella Alvarado  
Razón-Anotación: Lanner Cobefia  
Revisado por: 